



## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

**Expediente nº: 4352/2021**

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Aprobación Bases del concurso “Soñando balcones andaluces”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, de fecha 26 de enero de 2022, es emitida por el Concejal del Área de Fiestas y Festejos las Bases del II Concurso de balcones, ventanas y fachadas “Soñando balcones andaluces”.

Visto que, de fecha 26 de enero de 2022, es emitida por el Concejal del Área de Fiestas y Festejos la propuesta de acuerdo de las Bases del II Concurso de balcones, ventanas y fachadas “Soñando balcones andaluces las Bases.

Visto que, de fecha 3 de febrero de 2022, es emitida la retención de crédito por parte de Intervención.

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### ESTA ALCALDÍA RESUELVE

**Primero.** - Aprobar las Bases del II CONCURSO de balcones, ventanas y fachadas “Soñando balcones andaluces”, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### BASES Y PREMIOS DEL II CONCURSO DE DECORACIÓN DE BALCONES, VENTANAS Y FACHADAS “SOÑANDO BALCONES ANDALUCES”

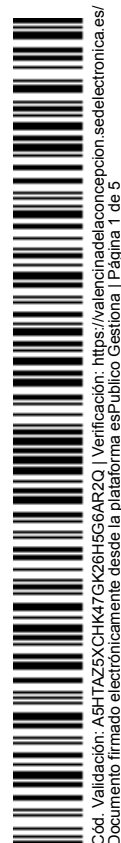
##### II CONCURSO “Soñando balcones andaluces”

El 28 de Febrero 2022 celebramos el Día de Andalucía, fecha en la que conmemoramos la celebración y aprobación del referéndum sobre nuestra autonomía. Es importante que otorguemos a esta fiesta la relevancia que merece, de reconocernos entre nosotros y nuestra cultura; rica, diversa e identificativa de nuestra propia historia.

Una de las características por la que se nos reconoce en el mundo es por nuestra alegría en todos los parámetros de la vida, desde lo más cotidiano a lo más extraordinario. Esta particularidad también se ha visto reflejada tradicionalmente en la forma en la que decoramos nuestras casas, siempre mirando a la calle, como si se tratara de un ornamento más de nuestros pueblos y ciudades.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, por medio de su Delegación de Fiestas y Festejos, convoca el II Concurso de Decoración de Balcones, Ventanas y Fachadas “Soñando Balcones Andaluces”, a realizar en nuestra localidad con la ciudadanía en general y que se ha de regir por las siguientes bases:

#### BASES DEL II CONCURSO DE DECORACIÓN DE BALCONES, VENTANAS Y FACHADAS “SOÑANDO BALCONES ANDALUCES”.



#### 1. PARTICIPANTES:

Podrán participar de forma individual y/o colectiva los propietarios o inquilinos de todas las viviendas de Valencina de la Concepción, cuyos balcones, fachadas y ventanas sean visibles desde la calle.

***Se establece que si a la finalización del plazo el número de decoraciones a concurso no superan las 5 inscripciones, dicho concurso se suspenderá.***

#### 2. MOTIVO Y TEMÁTICA:

El motivo y la temática de la decoración serán libres, siendo los elementos relacionados con Andalucía, no pudiendo hacer mención de nombres de marcas, empresas comerciales, intereses particulares y alegorías ni emblemas de carácter político ni religioso.

El lema del concurso será “Una Mirada Para Andalucía” en castellano u otro idioma, ya que Andalucía es universal.

#### 3. FECHAS DE INSCRIPCIONES:

Las ventanas, fachadas y/o balcones podrán decorarse a partir de la publicación de estas bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y hasta el 23 de febrero de 2022, ambos inclusive. El fallo del jurado se realizara el día 24 de febrero y se hará público en el Tablón de Anuncios y en la web Municipal.

Una vez decorados, será necesario facilitar los datos de ubicación y participación al Ayuntamiento para su posterior fotografiado por parte de la persona autorizada municipalmente.

Estos datos se cumplimentarán en la inscripción que se podrá recoger en la ventanilla de registro del Ayuntamiento o a través de la página web del Ayuntamiento.

#### 4. JURADO:

El jurado del concurso estará integrado por la Dinamizadora Sociocultural, el Técnico Coordinador del área de Fiestas y Festejos, un representante de la Asociación Valenbaila de Valencina de la Concepción y un representante de la Asociación de Empresarios y Comerciantes El Dolmen, a los que se le harán llegar las fotos de las decoraciones candidatas vía telemática, realizadas por personal autorizado desde el Ayuntamiento y estableciéndose tres premios:

1. Primer premio a la decoración de 100 euros. (Comercio Local)
2. Segundo premio a la decoración de 50 euros. (Comercio Local)
3. Tercer premio a la decoración de 25 euros. (Comercio Local)

#### 5. VALORACIÓN:

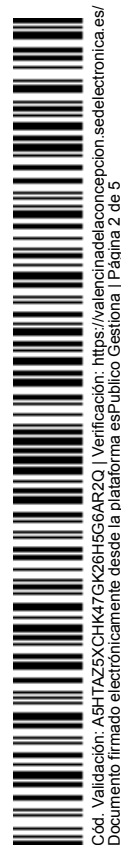
El jurado valorará en cada balcón, fachada o ventana los siguientes conceptos: la originalidad de la decoración, la calidad artística, el diseño y los materiales, la composición, la evocación del sentimiento y la cultura andaluza y la adecuación de la composición al espacio en el que esté ubicado.

#### 6. PREMIOS:

El importe de los premios solo será canjeable por compras en los negocios de la localidad, cuyo valor será el siguiente:

- Primer Premio: 100 euros
- Segundo Premio: 50 euros
- Tercer Premio: 25 euros

Para poder percibir la cuantía de estos galardones será necesario cumplir con las siguientes pautas:



- Una vez publicados los resultados del concurso, los agraciados procederán a presentar una instancia general (a través de ventanilla o sede electrónica) a nombre de la persona inscrita en el formulario de acceso al concurso.
- Se establece un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de los resultados del concurso, para que los ganadores puedan solicitar el pago del premio.
- La instancia general deberá estar acompañada de copia del DNI, justificante de titularidad de la cuenta bancaria y tickets con las compras realizadas en los establecimientos locales.
- Una vez recibida la instancia con la documentación pertinente y habiéndose verificado, se procederá al ingreso del premio a través de una transferencia bancaria.

**IMPORTANTE:** En caso de que alguna de las decoraciones presentadas a concurso contenga símbolos que puedan faltar el respeto, herir sensibilidades o se alejen del objeto de esta actividad, quedará descalificada de forma automática, dándole conocimiento.

#### 7. PUBLICIDAD DE LAS BASES Y DEL CONCURSO:

Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, dándole la mayor difusión posible a través de otros medios de información locales.

Así mismo, serán publicadas en las redes sociales del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción las direcciones de los balcones, fachadas y ventanas participantes en el concurso, así como las fotografías de las composiciones.

#### 8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases y de la decisión irrevocable del jurado. El incumplimiento de alguna de las bases supondrá la exclusión de la participación en el concurso.

**NOTA:** Cualquier cuestión que surgiera no prevista en estas bases será resuelta por la organización y tendrá que ser obligatoriamente aceptada por los participantes.



**Segundo.-** Dar conocimiento al Área de Fiesta y Festejos y al Área de Secretaria para su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Valencina de la Concepción, en la fecha arriba indicada

El Alcalde

Doy fe, El Secretario Gral.,

Antonio M. Suárez Sánchez

Jacinto Martín Ruiz

